

**ACTA NÚMERO 1/2020
RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN
EXPEDIENTE FÍSICO: 10/2020**

En la población de Yahualica de González Gallo, Jalisco, **siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 21 veintiuno de febrero del año 2020 dos mil veinte**, reunidos en la unidad de transparencia y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios; y 46 del reglamento de la ley, **sesiona el Comité de Transparencia de Yahualica de González Gallo** quedando como constancia la presente **acta de sesión extraordinaria del año 2020**, misma que se identifica como la número 1 y para tal efecto se determina los siguientes asuntos contemplados en el:

ORDEN DEL DÍA:

- A. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- B. Se autorice emitir la resolución de inexistencia de la información correspondiente a:
 - a) **Información estadísticas relativas a las personas detenidas por faltas administrativas y realizados por la policía municipal. Desglosado por sexo; edades o grupos de edades; proporcionar ocupación de los detenidos, las colonias donde se reportaron las detenciones; y las faltas administrativas en las que incurrieron los detenidos, desglosado mes desde el año 2019**
- C. Se emita la resolución de inexistencia de la información anteriormente mencionada.
- D. Conclusión de la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA:

PUNTO A) El Lic. **Edgar Rodríguez González** en su carácter de **Secretario del Comité de Transparencia**, pasa lista de asistencia de los integrantes del comité dando cuenta de la presencia del **Maestro Alejandro Macías Velasco, Presidente del Comité de Transparencia**, del Lic. **Fernando Jiménez Ornelas, Contralor Municipal**; Observando a los presentes el **Presidente del Comité de transparencia**, procede ulteriormente a **declarar quórum legal**, declarando a su vez que son legítimos los acuerdos que en la sesión se tomen, para lo que propone tratar los siguientes:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.

Fernando Jiménez Ornelas
Edgar Rodríguez González

Asuntos y acuerdos:

PUNTO B) En relación al punto B) declara el **Secretario del Comité de Transparencia** que de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 apartado 1 fracción b de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución **del Comité de Transparencia** emitir las determinaciones en materia de declaración de inexistencia de información, para efectos de hacer constar dicha facultad se cita textualmente el arábigo en cuestión:

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

En ese tenor de ideas el **titular de la Unidad de Transparencia** manifestó para efectos de justificar la necesidad de la declaración de inexistencia de la información mencionada, realizó la siguiente relación de

ATECEDENTES:

1.- El día 21 de Enero del año 2020 llegó al municipio una solicitud derivada de acceso a la información, misma que textualmente tenía el siguiente contenido:

“Solicito al área de juzgados municipales la información estadística relativa a las personas detenidas por faltas administrativas y realizadas por la Policía Municipal. Desglosar por sexo; edades o grupos de edades; proporcionar la ocupación de los detenidos; las colonias donde se reportaron las detenciones; y las faltas administrativas en las que incurrieron los detenidos. Desglosar por mes desde el año 2016 hasta la fecha. Si esta información se encuentra en formato Excel o en formatos abiertos que así se remita.”

2.- El mismo día fue recibida la solicitud de acceso a la información quedando bajo el número de expediente 10/2020 dentro de la Unidad de Transparencia.

3.- Al verificar todos los requisitos señalados por la ley para su admisión se procedió a investigar la probable unidad administrativa titular de la información, misma que sin lugar a dudas era el área de Juzgado Municipal, fue necesario girar solicitud de información misma que fue la Solicitud de información 10/2020.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.

Fomentar
EAG